



Consejo de Seguridad

Distr.
GENERAL

S/1997/40/Add.14
18 de abril de 1997
ESPAÑOL
ORIGINAL: INGLÉS

RELACIÓN SUMARIA COMUNICADA POR EL SECRETARIO GENERAL EN
LA QUE SE INDICAN LOS ASUNTOS QUE SE HALLAN SOMETIDOS AL
CONSEJO DE SEGURIDAD Y LA ETAPA ALCANZADA EN SU ESTUDIO

Adición

De conformidad con el artículo 11 del reglamento provisional del Consejo de Seguridad, el Secretario General presenta la relación sumaria siguiente.

La lista de temas que se hallan sometidos al Consejo de Seguridad figura en los documentos S/1997/40, de 10 de enero de 1997, y S/1997/40/Add.10, de 21 de marzo de 1997.

En la semana que terminó el 12 de abril de 1997, el Consejo de Seguridad adoptó medidas en relación con los temas siguientes:

Establecimiento de un tribunal internacional para el enjuiciamiento de los presuntos responsables de violaciones graves del derecho internacional humanitario cometidas en el territorio de la ex Yugoslavia (véanse S/25070/Add.8, 21, 33 y 42; y S/1994/20/Add.26; véanse también S/22110/Add.38, 47 y 50; S/23370/Add.1, 5, 7, 14, 16, 19, 21, 24, 26, 28 y 29, 31 y 32, 35 a 37, 40, 43, 45 y 46, 49 y 50; S/25070/Add.1, 4, 7 a 9, 11 a 13, 15 a 19, 22 a 24 y Corr.1, 26, 28 a 30, 32, 34, 37, 39 a 42 y 45; S/1994/20 y Add.4, 6, 8, 10, 12 a 17, 20 y 21, 23, 25, 31, 34, 37 y 38, 44 a 47 y 49; S/1995/40 y Add.1 y 2, 5 y 6, 12, 14 a 19, 23 y 24, 26 a 32, 35 a 37, 39 y 40, 44, 46 a 48 y 50; S/1996/15/Add.1 y 2, 4, 6 a 8, 13, 18, 20 y 21, 26, 28, 30 a 32, 37, 39 y 40, 45, 47, 49 y 50; y S/1997/40/Add.2, 4, 6 y 9 a 11)

El Consejo de Seguridad reanudó el examen del tema en su 3763ª sesión, celebrada el 8 de abril de 1997, de conformidad con el entendimiento a que había llegado en sus consultas anteriores.

El Presidente señaló a la atención el texto de un proyecto de resolución (S/1997/283) que se había preparado durante las consultas anteriores del Consejo.

El Consejo de Seguridad sometió a votación el proyecto de resolución S/1997/283 y lo aprobó por unanimidad como resolución 1104 (1997). (El texto de la resolución figura en el documento S/RES/1104 (1997), que se publicará en Documentos Oficiales del Consejo de Seguridad, quincuagésimo segundo año, Resoluciones y Decisiones del Consejo de Seguridad, 1997.)

La situación en la ex República Yugoslava de Macedonia (véanse S/25070/Add.24 y Corr.1 y S/1995/40/Add.47; y S/1996/15/Add.6, 21 y 47; véanse también S/22110/Add.38, 47 y 50; S/23370/Add.1, 5, 7, 14, 16, 19, 21, 23 y 24, 26, 28 y 29, 31 y 32, 35 a 37, 40, 43, 45 y 46, 49 y 50; S/25070/Add.1, 4, 7 a 9, 11 a 13, 15 a 19, 21 a 23, 24 y Corr.1, 26, 28 a 30, 32 a 34, 37, 39 a 42 y 45; S/1994/20 y Add.4, 6, 8, 10, 12 a 17, 20 y 21, 23, 25 y 26, 31, 34, 37 y 38, 44 a 47 y 49; S/1995/40 y Add.1 y 2, 5 y 6, 12, 14 a 19, 23 y 24, 26 a 32, 35 a 37, 39 y 40, 44 y 46 a 50; S/1996/15/Add.1 y 2, 4, 7 y 8, 13, 18, 20, 26, 28, 30 a 32, 37, 39 y 40, 45, 49 y 50; y S/1997/40/Add.2, 4, 6 y 9 a 11)

El Consejo de Seguridad reanudó el examen del tema en su 3764ª sesión, celebrada el 9 de abril de 1997, de conformidad con el entendimiento alcanzado en sus consultas anteriores, y tuvo ante sí la carta de fecha 3 de abril de 1997 dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por el Secretario General (S/1997/276).

El Presidente, con el asentimiento del Consejo, invitó al representante de la ex República Yugoslava de Macedonia, a petición de éste, a participar en las deliberaciones sin derecho de voto.

El Presidente señaló a la atención el texto de un proyecto de resolución (S/1997/290) que se había preparado durante las consultas anteriores del Consejo.

El Consejo de Seguridad sometió a votación el proyecto de resolución S/1997/290 y lo aprobó por unanimidad como resolución 1105 (1997). (El texto de la resolución figura en el documento S/RES/1105 (1997), que se publicará en Documentos Oficiales del Consejo de Seguridad, quincuagésimo segundo año, Resoluciones y Decisiones del Consejo de Seguridad, 1997.)
